



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201907000586

Fecha: 05/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MARTA



**Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Por necesidad del servicio se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora que viene desempeñando la Servidora Docente **MARTHA INES GIRALDO RUA**, identificada con Cédula **22.086.717**, Licenciada en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-110; por lo cual la señora Giraldo Rúa debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-095.
- \* En tanto, al dar por terminado el Encargo de Directivo Docente que tiene la señora Giraldo Rúa, se hace necesario reubicar a la educadora vinculada en Provisionalidad, **ANA KARINA HENAO LONDOÑO**, identificada con cédula **44.004.296**, Normalista Superior, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, reemplazándola temporalmente, mientras estuviera en el Encargo de Directivo Docente.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **MARTHA INES GIRALDO RUA**, identificada con Cédula **22.086.717**, Licenciada en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-110; la educadora Giraldo Rúa debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-095; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **ANA KARINA HENAO LONDOÑO**, identificada con cédula **44.004.296**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-052, en reemplazo de Derly Johana Jiménez Hernández, identificada con Cédula 1.046.906.423, quien renunció; la educadora Henao Londoño viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-095.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		31/01/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		31/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		31/01/19
Proyecto:	Carmenza Castaño Santa		30-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			